



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 7 de mayo de 2026.-



VISTO:

El Expediente N° 103.875/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Turismo, Orientación Turismo, Código de Nomenclador de disciplina 05-99-00-05-01, Código del cargo 4PS-3-13160-P, Escuela de Turismo, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el presente llamado se fundamenta en la licencia otorgada por Disposición N° 868/25 a la Lic. Natalia Soledad VILLANUEVA;

QUE por Nota N° 74/26 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Licenciado/a en Turismo, Licenciado/a en Turismo y Hotelería o título con formación afín y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 265-CS-UNPA y sus modificatorias, para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los docentes: Lic. Natalia Soledad VILLANUEVA, Lic. Lucio LLANCAPAN y Mg. Viviana NAVARRO en carácter de titulares, y Lic. Nadia GUGINI CANO y Lic. Alejandro AGULLA, en carácter de suplentes;

QUE a fs. 840 la Secretaria de Administración, certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia y a fs. 841 el Secretario de Hacienda y Administración, avala dicho crédito;

QUE a fs. 847 obra Nota N° 277/26, mediante la cual el Departamento Administración de Personal informa la nómina de los docentes que revisten en la categoría inmediata inferior en el área;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA, Resolución N° 075/2022-CS-UNPA, Resolución N° 078/2022-CS-UNPA y Resolución N° 133/2022-CS-UNPA;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, durante los días 6 al 10 de mayo de 2026;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Turismo, Orientación Turismo, Código de Nomenclador de disciplina 05-99-00-05-01, Código del cargo 4PS-3-13160-P, Escuela de Turismo, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado/a en Turismo, Licenciado/a en Turismo y Hotelería o título con formación afín y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 265-CS-UNPA y sus modificatorias, para la categoría objeto del llamado.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Anexo de la Disposición N° 453/20, desde las 10:00 hs. del día 14 de mayo de 2026 y hasta las 14:00 hs. del día 18 de mayo de 2026.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER el cronograma de sustanciación del llamado a inscripción, conforme al Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha en que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta el reintegro de la Lic. Natalia Soledad VILLANUEVA o la cobertura del cargo por cualquier causa, lo que suceda primero.-

ARTÍCULO 6°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizara los antecedentes de los

///



DISPOSICIÓN

N° 249/2026

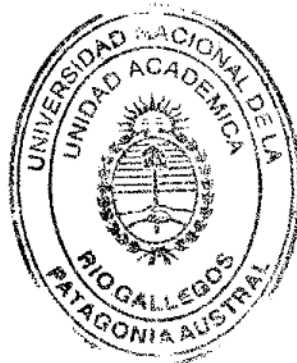
///-2-

postulantes, a los siguientes docentes: Lic. Natalia Soledad VILLANUEVA, Lic. Lucio LLANCAPAN y Mg. Viviana NAVARRO en carácter de titulares, y Lic. Nadia GUGINI CANO y Lic. Alejandro AGULLA, en carácter de suplentes.-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se realizará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 4° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8°.- NOTIFICAR fehacientemente del presente instrumento legal, a través del Sector Mesa de Entradas y Archivo y con una antelación mínima de TRES (3) días hábiles previos al comienzo del periodo de inscripción, a las Asociaciones Sindicales del sector Docente con actuación en la UNPA.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, Secretaría Privada del Decano.-



Mg. Pedro DE CARLI

Vicodocano
UNPA - UARG

ANEXO

	Artículo Ordenanza N° 177-CS-UNPA	Cantidad de días	Fecha
Publicación de la convocatoria	4	3 días	11 al 13 de mayo de 2026
Inscripción a la Convocatoria	4 y 5	3 días	14 al 18 de mayo de 2026
Exclusión de postulantes	9	2 días	19 y 20 de mayo de 2026
Admisión de postulantes	10	1 día	21 de mayo de 2026
Publicación de postulantes admitidos	10	1 día	22 de mayo de 2026
Comunicación al tribunal evaluador de la nómina de postulantes y acceso a antecedentes	-----	1 día	26 de mayo de 2026
Evaluación de antecedentes	18	2 días	27 y 28 de mayo de 2026
Publicación de fecha y hora de entrevista	12 y 15	1 día	29 de mayo de 2026
Remisión de dictamen de evaluación al Departamento Ciencias Sociales	18	1 día	1 de junio de 2026
Comunicación a los postulantes y publicación del orden de mérito	19	2 días	2 y 3 de junio de 2026
Remisión al CU para designar, declarar desierto o anular el llamado.	20	1 día	4 de junio de 2026

* El presente cronograma podrá sufrir modificaciones en los casos de interposición de recusaciones a miembros del tribunal evaluador (Art. 11° Ord. 177-CS-UNPA), o solicitudes de reconsideración a la exclusión de postulantes (Art. 9° Ord. 177-CS-UNPA), o en caso de impugnación de dictamen (Art. 19° Ord. 177-CS-UNPA).

En tales casos, las fechas indicadas en el presente cronograma se prolongarán contemplando el plazo reglamentario de resolución de cada una de dichas instancias.

En todos los casos, todo cambio de fecha y hora del proceso evaluativo deberá ser comunicado con antelación suficiente a los postulantes y a las entidades gremiales (Res. 078/22-CS-UNPA).

